

margen nota con Referencia a esta  
Invidencia para q. Contre su legiti-  
midad, noticiandolo au adho. D.  
Aparicio para q. Reconte, y haga  
verificar su cumplimiento, librando  
sele, filo pidiere, Testimonio de  
este Expediente p. el M. Ma.  
de Navarra; M. pecto aq. el Ajusta-  
miento de Calaparra ha excedido  
con sus acuerdos lo mandado en las  
R. Ordenes, e Instrucciones, en quanto  
ano haver admitido la postura hecha  
para el arrendam. de los quatro  
mas. en Quintillo de Nino, con di-  
stintas infundadas Opiniones que  
ceden en perjuicio de los Pobres,  
de aquel comun, Declaro animado  
que para ello, ni para la conformi-  
dad del M. C. ma. carexieron

N.  
L.

tem. 80 septimo  
se concluso este la-  
m de g. doy fees

Juan Aparicio

Antoni =  
Romina =  
Lemos =

tado uno en este  
expresion el ante  
y utiler, y para

ella =  
=

En la villa de Calaparra a diez y siete de Agosto de mil ochocientos ochos. Estando juntos en virtud de citacion ante diem  
don D. Juan. Salinas Forrente, Alferca mayor Regi-  
don perpetuo, y Regente de la A. Jurisdiccion de esta Villa  
D. Juan. Loqual oncos Regidor perpetuo, y D. Juan  
Aparicio, que lo es anual, a que no ha concurrido D.  
Antonio Moreno por estar ausente; D. Josef Oliver;  
D. Pedro Fernandez Almodovar, y D. Aparicio Ma-  
rines Cavalan Diputados y personas del comun se  
axato, y delibero lo siguiente

